



Coronel Vidal, 4 de julio de 1988

Visto:

El expediente n° 228/88 y la comunicación cursada por el H.Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza n° 44, y

Considerando:

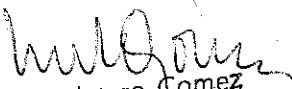
Que la citada Ordenanza fué comunicada al D.E. con fecha 29-6-88

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas., el Intendente Municipal en uso de sus facultades

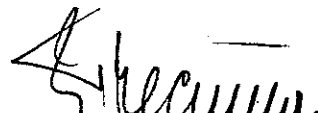
DECRETA

Art. 1°: Promúlguese la Ordenanza n° 44, sancionada por el H.Concejo Deliberante con fecha 24/6/88, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.-

Art.2°: Cúmplase, regístrese, comuníquese y dese al R.Oficial.-


Luis Arturo Gomez
Secretario de Gobierno




Horacio L. Marcelloni
Intendente Municipal

DECRETO N° 383



Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita

VISTO

La Ordenanza Nº 63/85 promulgada por Decreto Nº 764/85, la que autoriza al Departamento Ejecutivo a transferir a título gratuito a la Provincia de Buenos Aires, los inmuebles propiedad de la Municipalidad de Mar Chiquita, denominados catastralmente como Circ. VI - Secc. A - Manz. 15 - Parc. / 2 y 8, inscripción de dominio matrícula 19.758 y 19.843 respectivamente, // con destino a la construcción de cinco (5) viviendas del Plan de Viviendas para centros con Servicios Rurales de la localidad de General Pirán; y

CONSIDERANDO

La solicitud obrante a fs. 3 del presente Expte. Nº 228/88 de la Dirección de Obras Públicas y Privadas (Secretaría de Obras y Servicios Públicos), en el sentido de que se autorice la subdivisión del inmueble Circ. VI - Secc. A - Manz. 15 - Parc. 2, en lotes 2 a y 2 b, de 12,34 mts. de frente / cada uno, en razón de que la Ordenanza en vigencia Nº 796/79 permite la subdivisión de lotes de 15 metros de frente; y por ello la Dirección de Geodesia de la Provincia de Buenos Aires no aprueba tal subdivisión;

Que la citada Parcela 2, constante de 24,68 metros de frente por 47,50 metros de fondo, resulta excesivamente amplia para la construcción de una / (1) vivienda resultando por lo tanto necesario subdividir el lote en dos (2) con un frente de 12,34 metros cada uno;

Que la citada Ordenanza Nº 796/79, Capítulo III "De la delimitación de las áreas urbanas", punto 3. 2-1 "De la subdivisión en parcelas", establece Para bloques existentes para posibles subdivisiones de lotes, las nuevas parcelas tendrán: ...SSU₂ Sector 1b - 15 mts. de ancho por 375 m² de superficie;

Que atento los fundamentos expuestos y la urgencia de efectuar la subdivisión requerida, por vía de excepción,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON /// FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE, al Departamento Ejecutivo a subdividir el inmueble nominado catastralmente como Circ. VI - Secc. A - Manz. 15 - / Parcela 2, en dos (2) lotes de 12,34 metros de frente cada uno.

ARTICULO 2º: De forma.

ORDENANZA Nº: 44

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.-

MARIA CECILIA FREJO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante



RODRIGO CARLOS RUZSIANI
Honorable Concejo Deliberante